



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel., FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 25 JUN 2010

RES. H. N° 831-10

Expte. N° 5.041/05

VISTO:

El pedido efectuado, mediante Nota N° 2125/10, por la cual la **Prof. Paula Karina CARRIZO ORELLANA**, solicita modificar su dedicación, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, a partir del 1° de Junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H N° 1819/07, y sucesivas prorrogas, se concedió incremento de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría;

QUE fundamenta su pedido en el hecho de haber accedido a un cargo en la Facultad de Ciencias de la Salud;

QUE la Escuela de Historia tomó conocimiento de esta situación;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante su Despacho N° 347/10, aconseja dar curso favorable a lo solicitado, a partir del 1° de Junio de 2010;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En Sesión Ordinaria del día 15/06/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR POR FINALIZADO el incremento de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, a la **Prof. Paula Karina CARRIZO ORELLANA**, Legajo N° 5078, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, a partir del 1° de Junio de 2010.

ARTICULO 2°.- REINTEGRAR a la mencionada docente a su cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Dedicación Simple, a partir del 1° de Junio de 2010.

...//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

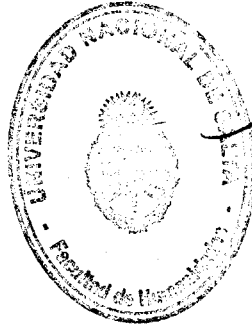
...//

Res. H N° **831-10**

ARTICULO 3°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura y/o actualización del legajo personal (es deber del Agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes.

ARTICULO 4.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese a la Escuela de Historia, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a Dirección General de Personal para sus demás efectos.
ath/JCL


Mg. MARCELO D. MARCHIONNI
SECRETARIO
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.




Esp. FLOR de MARIA del V. FRONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.